

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI -VALLE

RAD: 760014003012-2020-00337-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL CALI BELLA
DDO: FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ MONTENEGRO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 659
Santiago de Cali, Septiembre siete (07) de Dos mil Veinte (2.020).

UNIDAD RESIDENCIAL CALI BELLA quien actúa a través de apoderado judicial, formuló demanda ejecutiva contra FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ MONTENEGRO para acreditar la existencia de la obligación contraída, presento certificado de deuda, documento que reúnen los requisitos exigidos en el Artículo 422 del Código General del Proceso, existiendo una obligación, clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero en favor del demandante y en contra de los demandados.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 84 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E

A.- LIBRAR mandamiento de pago contra FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ MONTENEGRO a favor de UNIDAD RESIDENCIAL CALI BELLA para que dentro del término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

1.-TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.553.00) como saldo cuota de administración mes de mayo de 2016.

2.-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 45.000.00) como cuota de administración junio de 2016.

3.-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 45.000.00) como cuota de administración julio de 2016.

4.-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 45.000.00) como cuota de administración agosto de 2016.

5.-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 45.000.00) como cuota de administración septiembre de 2016.

6.-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 45.000.00) como cuota de administración octubre de 2016.

7.-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 45.000.00) como cuota de administración noviembre de 2016.

8.-CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 45.000.00) como cuota de administración diciembre de 2016.

9.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración enero de 2017.

11.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
marzo de 2017.

12.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
abril de 2017.

13.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
mayo de 2017.

14.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
junio de 2017.

15.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
julio de 2017.

16.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
agosto de 2017.

17.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
septiembre de 2017.

18.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
octubre de 2017.

19.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
noviembre de 2017.

20.-CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 50.000.00) como cuota de administración
diciembre de 2017.

21.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de enero de 2018

22.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de febrero de 2018

23.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de marzo de 2018

24.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de abril de 2018

25.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de mayo de 2018

26.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de junio de 2018

27.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de julio de 2018

28.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de agosto de 2018

29.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de
administración de septiembre de 2018

31.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de administración de noviembre de 2018

32.-CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 55.000.00) como cuota de administración de diciembre de 2018

33.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de enero de 2019

34.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de febrero de 2019

35.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de marzo de 2019

36.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de abril de 2019

37.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de mayo de 2019

38.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de junio de 2019

39.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de julio de 2019

40.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de agosto de 2019

41.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de septiembre de 2019

42.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de octubre de 2019

43.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de noviembre de 2019

44.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de diciembre de 2019

45.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de enero de 2020

46.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de febrero de 2020

47.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de marzo de 2020

48.-CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$48.071.00) por intereses de la cuota de administración de marzo de 2020.

49.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de abril de 2020

51.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de mayo de 2020

52.- CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (52.316.00) por concepto de intereses de la cuota de administración mayo de 2020

53.-CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 57.000.00) como cuota de administración de junio de 2020

54.- CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINEINTOS DOS PESOS CMTE (\$54.502.00) por concepto de intereses de la cuota de administración de junio de 2020.

55.-Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima Legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre cada una de las cuotas de administración relacionadas hasta el pago total de la obligación, sin que exceda el límite Legal, según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, concepto del Consejo de Estado del 5 de julio de /00 y Sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Mayo 3/00.

56.- Por todas las cuotas de administración con sus respectivos intereses por mora y sanciones por no asistencia a las asambleas y cuotas extras que se causen a través de proceso hasta que se satisfagan las obligaciones demandadas

B.- Por las costas y gastos del proceso incluyendo las agencias en derecho.

C.- Notificar el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en el Art. 290,292 del Código General del Proceso. Informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones.

D.-Reconocer personería a la Abogada CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA identificada con C.C No 66.807.855 y portadora de la T.P No 147.591 del C.S.J para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

06

JUZGADO MUNICIPAL
Cali
Ea
061
auto anterior
do hoy
secretaría

